



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Plato, veinticuatro (24) de septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía.
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Apoderado: Dr. Edier Eduardo Aragón Charry
Demandado: Elio Pérez Ochoa
Rad: # 2013-00131.

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se
ACCEDE a ello, en consecuencia, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS,

RESUELVE:

1°. DECRETASE el Embargo y Retención de las sumas de dinero que tenga o llegare
a tener el demandado ELIO PÉREZ OCHOA, identificado con la cédula de ciudadanía
número 84.043.668, en Cuentas Corrientes, de Ahorro o CIYT, en el Banco de Bogotá.

2°. LIBRESE el oficio respectivo al señor Director de dicha entidad Bancaria, para
que le dé cumplimiento a la medida anterior, advirtiéndole que dichos descuentos
deben ser consignados en la cuenta de títulos de Depósito Judicial que lleve este
Juzgado hasta por la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS
MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$13.872.822.00) en el Banco Agrario de
Colombia de esta ciudad, dentro del término de tres (3) días so pena de responder
de los perjuicios que su incumplimiento ocasione (Arts. 593, numeral 9 del Código
General del Proceso).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

EL JUEZ.

Ciro Leon Castrillon Sanchez
CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA

El auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 07
De fecha 25/09/2020